



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-078-028/2023
SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA FORESTAL PARA LA
REFORESTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **17:00** HORAS DEL DÍA **29 DE MAYO DE 2023**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88 Y 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO **14** DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

I.- EL 10 DE MAYO DE 2023, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**. -----

II.- EL 17 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE. -----

III.- EL 19 DE MAYO DE 2023, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **FINCA M Y M S.P.R. DE R.L.**, **TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.** Y **RUA RENOVACIÓN URBANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** -----

III.1.- EVENTO EN EL QUE EL LICITANTE RUA RENOVACIÓN URBANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

IV.- EL 26 DE MAYO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **DANIEL ESPINOZA VIZCARRA** DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

LOS LICITANTES **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **FINCA M Y M S.P.R. DE R.L.** Y **TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.**, FUERON CALIFICADOS

COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

EL LICITANTE FINCA M Y M S.P.R. DE R.L., FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y LOS LICITANTES **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V., Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **26 DE MAYO DE 2023** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL 26 DE MAYO DE 2023, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIERON LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LOS LICITANTES **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V., Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.**, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V. Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) LOS LICITANTES **AGRICOLA HUAUQUECHOLLAN, S.C. DE R.L. DE C.V. Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **5** DE LAS BASES, CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO**, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONE EL **ARTÍCULO 87 FRACCIÓN V** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS Y DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO**, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO, S.P.R. DE R.L.**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nombre del Licitante:			TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L.		
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere la contratación de un servicio para la gestión, producción y distribución de planta forestal para la reforestación en el Estado de Puebla, en las cantidades especificadas en el Anexo 2; utilizadas para la reforestación de las áreas deforestadas, degradadas y afectadas por incendios forestales; para su traslado y distribución, en las cantidades por especie que indique la Contratante al proveedor, en las cabeceras municipales o en un radio de 50 kilómetros, como se describe en el Anexo 3, de acuerdo a las necesidades de reforestación de las diferentes regiones del Estado.	\$ 25,964,649.00	\$ 25,964,649.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$25,964,649.00
TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.				TASA 16% I.V.A.	\$4,154,343.84
				TOTAL	\$30,118,992.84

SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$30,118,992.84 (TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B** PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 5** Y LAS **CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL **LICITANTE ADJUDICADO** Y A LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, SIENDO INDISPENSABLE QUE **AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.**

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA FORESTAL PARA LA REFORESTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS VIVEROS, MISMOS QUE DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS PLANTAS FORESTALES. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS SERÁ EN LAS CABECERAS MUNICIPALES O EN UN RADIO DE 50 KILÓMETROS, MISMO QUE SE ESPECIFICÓ EN EL ANEXO 3 DE LAS BASES.**

C) PERIODO DE GARANTÍA: **DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: --- FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: ---

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. ---

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. ---

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. ---

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. ---

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. ---

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. ---

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. ---

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ---

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D, REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. ---

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. ---

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. ---

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. ---

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: ---

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA



INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. NO OBSTANTE PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AVENIDA 11 ORIENTE 2224. COLONIA AZCARATE, C.P.72501 PUEBLA, PUEBLA.

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - UN PRIMER PAGO DEL 40% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 1 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN SEGUNDO PAGO DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 2 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN TERCER PAGO DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 3, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 4, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 5, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN SEXTO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 6, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

UN SÉPTIMO Y ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE 7, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS; UNA VEZ VALIDADOS LOS ENTREGABLES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES

QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORGUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

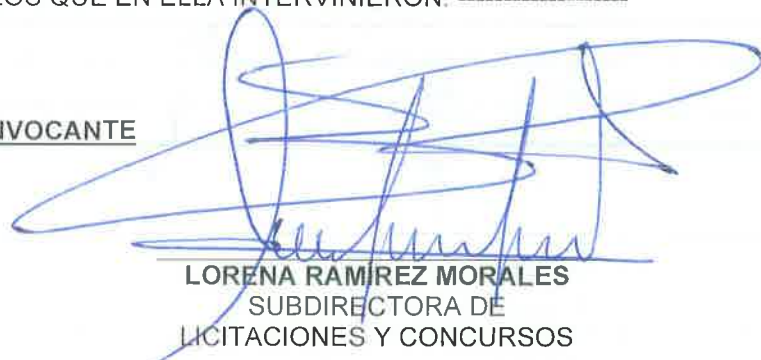
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **17:30 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----


FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

POR LA CONVOCANTE

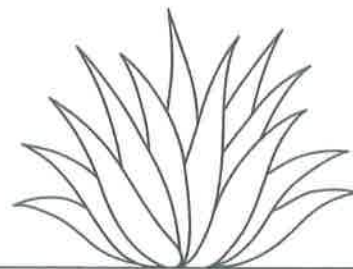

LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-078-028/2023. -----

FIN DE TEXTO -----

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPR DE RL



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-078-028/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA FORESTAL PARA LA REFORESTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha:		19 DE MAYO DE 2023	
Nombre del Licitante:		TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R. L	
Licitación Pública Nacional:		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA FORESTAL PARA LA REFORESTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere la contratación de un servicio para la gestión, producción y distribución de planta forestal para la reforestación en el Estado de Puebla, en las cantidades especificadas en el Anexo 2; utilizadas para la reforestación de las áreas deforestadas, degradadas y afectadas por incendios forestales; para su traslado y distribución, en las cantidades por especie que indique la Contratante al proveedor, en las cabeceras municipales o en un radio de 50 kilómetros, como se describe en el Anexo 3, de acuerdo a las necesidades de reforestación de las diferentes regiones del Estado. II. PERIODO DEL SERVICIO. El servicio deberá realizarse a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de octubre de 2024. III. LUGAR O LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor deberá contar con al menos cinco viveros, mismos que deberán encontrarse dentro del estado de Puebla, para la producción de las plantas forestales. La distribución de las plantas será en las cabeceras municipales o en un radio de 50 kilómetros, mismo que se especifican en el Anexo 3. IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. A) PRODUCCIÓN DE LA PLANTA El proveedor deberá realizar la producción de 3,550,000 plantas forestales de 11 especies nativas del Estado de Puebla en las cantidades especificadas en el Anexo 2, por lo que, deberá contar

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco,
PUEBLA.

CORREO: ttec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



000004

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPR DE RL



		con al menos cinco viveros mismos que deberán encontrarse dentro del estado de Puebla, dichos viveros podrán ser de su propiedad o en su caso estar arrendados. Para la producción de la planta, el proveedor deberá presentar un programa de trabajo, que será validado por la contratante mismo que deberá apegarse al plazo y características establecidas en el punto 1 del apartado V. ENTREGABLES. El proveedor deberá cumplir con los requerimientos de sustratos y especificaciones técnicas con base a lo siguiente: a) Para asegurar una adecuada porosidad, textura y estructura del sustrato a utilizar en la producción de planta, deberá emplear la siguiente mezcla base: 10% de turba (peat moss), 10% de vermiculita, 10% de agrolita y 70% aserrín. b) El proveedor deberá contar con una capacidad instalada para la producción de planta en una cantidad mayor a la solicitada en la presente, por lo que se entenderá por capacidad instalada a la posibilidad absoluta de producción de planta en función de la infraestructura, insumos, servicios y contenedores existentes en los viveros. c) El proveedor deberá informar los avances en la producción, desarrollo y crecimiento de la planta, especificando el promedio de tallas (diámetros y alturas) de cada una de las especies solicitadas, en apego a las especificaciones de los entregables 2, 3, 4 y 5 del apartado V. ENTREGABLES. d) El proveedor deberá respetar los ciclos de producción propios de cada especie, para las plantas de ciclo corto será al menos de 7 meses y para las de ciclo largo será de al menos 11 meses. EMPAQUETADO A CEPELLÓN DESNUDO. El proveedor deberá efectuar la extracción de la planta del contenedor y el empaquetado a cepellón desnudo de la siguiente forma: 1) Aplicar un riego previo a la extracción de la planta del contenedor. 2) Las maniobras de extracción de las plantas y su embalaje se realizarán bajo techo. 3) El tiempo que transcurra entre la extracción de la planta de los contenedores y su empaquetado deberá ser menor a cinco minutos. 4) El empaquetado se realizará a cepellón desnudo acomodando las plantas formando un triángulo. El proveedor deberá envolver los cepellones con al menos tres vueltas de plástico tipo película en PVC, de un ancho de dos centímetros mayor al alto del cepellón, evitando que se tape la base del paquete y la parte aérea de las plantas. 5) Para plantas producidas en contenedores con cavidades de 150 o más mililitros (ml), los paquetes deberán ser de 10 plantas cada uno; para contenedores con cavidades menores a 150 ml, los paquetes podrán ser de 10 o 15 plantas. 6) Los paquetes deberán estar colocados en posición vertical, el espacio en el cual se coloquen deberá ser un sitio sombreado, sin problemas de encharcamiento y protegido de cualquier daño físico o mecánico que pudiera afectar a la planta. INFRAESTRUCTURA DEL VIVERO
--	--	--

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATLIXCO, PUEBLA.

CORREO: tec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



5600005

[Handwritten signature]

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPR DE RL



			Las instalaciones del proveedor donde se deberá producir la planta, contará con las siguientes características: PISO. Patio de maniobras constituido por una plancha de concreto de al menos 9 metros cuadrados con techo de lámina o loza que cubra la superficie total de dicha plancha, donde se realicen las actividades productivas como limpieza de charolas, preparación del sustrato, llenado de charolas o siembra. Un piso nivelado, sin evidencia de encharcamientos con cubierta plástica permeable de malla anti maleza con cinta de polipropileno tejido con pigmentación y aditivos UV sobre la superficie, también puede ser cubierta a base de grava o tezontle (sin vegetación arbórea o arbustiva y herbácea). MESAS. Las mesas porta-contenedores, deberán tener un ancho no mayor a 6 m y una altura igual o mayor a 50 cm sobre el nivel del piso, misma que permitirá sostener los contenedores con las bases de sus cavidades de producción. Entre las hileras de mesas, deberá haber un pasillo con un mínimo de 50 cm de ancho. Los soportes verticales (patas) de las mesas deberán ser de perfil metálico y estar distribuidos uniformemente; podrán contar con soportes adicionales siempre y cuando no obstruyan la circulación del aire en la parte inferior de las mismas. La cara superior de los perfiles metálicos o cables de acero galvanizados ubicados en la superficie de las mesas deberán sostener los contenedores en posición horizontal, sin obstruir los orificios de drenaje de las cavidades de cada contenedor. CONTENEDORES. Deberá disponer con un mínimo de 15,200 contenedores de plástico de 25 cavidades de 220 mililitros y 41,169 contenedores o charola de poliestireno de 77 cavidades de 170 mililitros. Los contenedores deberán contar con costillas, las cuales se definen como protuberancias o bordes longitudinales colocadas de manera simétrica en las paredes internas de las cavidades de producción de los contenedores. Las cavidades de producción deberán contener un mínimo de 4 costillas de 1 o 2 mm de alto y simétricamente distribuidas en su pared interior. La longitud de estas costillas deberá ser igual o mayor al 90% de la altura de las cavidades. En los contenedores de plástico, las costillas pueden estar substituidas en forma parcial o total por canales de aireación, verticales o circundantes, para promover la poda aérea lateral del sistema radicular de las plantas. Los contenedores deberán tener una altura mínima de 10 cm, respecto al volumen este dependerá de las características técnicas de las plantas descritas en el Anexo 4, con un espaciamiento entre los centros de las cavidades igual o mayor de 5 cm. Los contenedores en su conjunto pueden ser de color negro, verde o blanco.
--	--	--	--

900000

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco, PUEBLA.

CORREO; tec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPR DE RL



			La base de las cavidades de producción deberá contener un orificio de drenaje de 1 a 1.5 cm de diámetro. También podrán utilizarse contenedores cuyo orificio de drenaje sea mayor a 1.5 cm siempre y cuando este incluya una rejilla para contener el sustrato y evitar pérdida del mismo en cada riego. Las paredes interiores de las cavidades de producción de los contenedores de poliestireno expandido deberán incluir una película a base de soluciones de sales de cobre, para propiciar la poda química lateral de la raíz y prevenir que ésta se incruste en las paredes de las cavidades. Esta película deberá ser perceptible a la vista y cumplir su función durante todo el ciclo de producción. La composición química de la película deberá ser tal, que al extraer los cepellones de los contenedores no se observen raíces envolventes o ascendentes. Para el caso de las plantas del género Agave puede ser considerada la producción a raíz desnuda (suelo directo). En caso de emplear este tipo de producción, la cantidad mínima requerida de contenedores de plástico de 25 cavidades de 220 mililitros será de 13,200, mientras que la cantidad de contenedores o charola de poliestireno de 77 cavidades de 170 mililitros se mantendrá igual (41,169). SISTEMA DE RIEGO. El área de producción deberá contar con equipos de riego de aspersión mecanizado, fijo o móvil, con un coeficiente de uniformidad de riego mínimo del 80%. Además, deberá contar con riego manual como complemento del 20% de las áreas que no se rieguen uniformemente. También pueden contar con riego manual en el 100% del área de producción siempre y cuando garantice el riego uniforme de las plantas. Los aspersores de los equipos de riego deberán estar ubicados a más de 60 cm de altura, sobre la superficie de las mesas porta contenedores. Además, el proveedor deberá contar con equipo para la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, dicho equipo podrá ser parte del sistema de riego o mochilas aspersoras entre otros. CADA VIVERO DEBERÁ CONTAR CON: 1. Fuentes de abastecimiento permanente de energía eléctrica bifásica o trifásica, según sea el caso. 2. Fuentes de abastecimiento permanente de agua potable misma que servirá para el sistema de riego. ESTRUCTURA DEL VIVERO. La estructura o cubierta de protección deberá abarcar la totalidad del área de los módulos de producción, esta podrá contar con uno o varios módulos, se requiere que el material de soporte sea de acero, aluminio o PTR, mismo que deberá estar cubierto con malla sombra al 50% para garantizar que la planta se desarrolle, protegida de rayos solares, aves, roedores, granizo o vientos.
--	--	--	--

000007

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco,
PUEBLA.

CORREO: tec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



		Deberá contar con protecciones periféricas en el área de producción o en los límites del predio donde se ubiga el vivero, se pueden considerar como protecciones periféricas las barreras naturales existentes, tales como barrancas, arroyos y canales, entre otras, siempre que éstas tengan un mínimo de 2 metros de ancho. VÍAS DE ACCESO A LOS VIVEROS. Las instalaciones donde se ubiquen los viveros, deberán contar con caminos de fácil acceso, que permitan el tránsito de vehículos pesados durante la vigencia del contrato B) TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA La distribución y entrega de la totalidad de las plantas será en las cantidades y municipios descritos en el Anexo 3, para lo cual, el proveedor deberá entregar las plantas de acuerdo a los parámetros mínimos de las características técnicas de la planta, descritos en el Anexo 4. Para la entrega de las plantas, deberá coordinarse con el Director de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad, Daniel Espinoza Vizcarra mediante correo electrónico daniel.espinoza@puebla.gob.mx y previa cita al teléfono 222 273 68 00, ext. 1140. El traslado deberá hacerse con máximo cuidado para evitar daños al tallo o a la raíz, por lo tanto, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones que a continuación se describen: 1. El empaquetado a cepellón desnudo, se deberá realizar como máximo un día antes del traslado de la planta al sitio de entrega. 2. El traslado de la planta deberá ser a las primeras horas de la mañana estimando llegar a su destino entre las 9:00 y 10:00 am, evitando la incidencia del sol, además de que no deberá estar expuesta a corrientes de aire; se deberá conducir a una velocidad moderada para evitar movimientos bruscos y daños en las plantas. 3. Al momento del transporte, para evitar daños en el tallo o la raíz, no se podrán encimar, sobreponer o estibar las plantas entre sí. En caso de requerirlo, la caja del vehículo deberá estar acondicionada con repisas que permitan transportar un mayor número de plantas por viaje, brindando en todo momento un espacio libre de por lo menos 10 centímetros entre el ápice de las plantas con el siguiente nivel del estante superior. La caja del vehículo deberá estar provista de malla sombra para evitar daños por el sol o por acumulación de calor. 4. La descarga se hará en un lugar plano y sombreado, evitando movimientos bruscos que pudieran originar pérdida del sustrato del cepellón. Por lo anterior, se muestran imágenes de referencia conforme al anexo 5. El proveedor deberá considerar que el periodo de entrega y distribución de las plantas será en los primeros días del mes de junio de 2024 y a más tardar en la segunda semana de septiembre de 2024, de los cuales, la primera entrega y distribución será por el
--	--	---

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco,
PUEBLA.

CORREO; tec.agro_futuro@outlook.com
TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



[Handwritten signature]

000000

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPM DE BL



			50% del total de las plantas en los primeros 6 municipios descritos en el Anexo 3. La segunda entrega y distribución de la planta corresponderá al 50% restante en los municipios numerados del 7 al 12 del Anexo 3. Las fechas exactas de la entrega de las plantas, serán definidas por la contratante dentro de los 7 días naturales posteriores a la recepción del entregable 5 del apartado V Entregables y le serán notificadas al proveedor vía correo electrónico. El proveedor deberá realizar dos reportes que contengan por lo menos un listado y evidencia fotográfica de la cantidad de planta entregada por especie, así como el sitio y el día en el cual fue distribuida conforme a los entregables 6 y 7 del apartado V. Entregables. V. ENTREGABLES El proveedor deberá presentar 7 entregables en formato libre y en hoja membretada, de manera impresa y digital (CD o memoria USB), los cuales se describen a continuación: 1. Programa de trabajo el cual como mínimo incluirá: Un programa de fertilización por etapa (inicial, desarrollo y final o endurecimiento) por grupo de especies (coníferas de rápido crecimiento, coníferas de lento crecimiento, hojosas, especies tropicales y maguey). El programa deberá señalar las fórmulas de fertilización (N-P-K + menores) a aplicar, así como las concentraciones en partes por millón (ppm) de la solución y frecuencia de aplicación. Estas fórmulas deberán estar probadas con resultados favorables para la producción de planta forestal y respaldados con investigaciones, publicaciones científicas o por la autoridad competente (CONAFOR, SEMARNAT, INIFAP, etc.) El proveedor deberá presentar dicho programa, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la firma del contrato. Un programa de aplicación de fungicidas, bactericidas, insecticidas etc., para prevención y control de plagas y enfermedades en las plantas a producir. En dicho programa, deberá señalar ingredientes activos de los productos a utilizar, el tipo de agente que previene o controla, así como la dosis y frecuencia de aplicación. Estas fórmulas deberán estar probadas con resultados favorables para la producción de planta forestal respaldados con investigaciones, publicaciones científicas o por la autoridad competente (CONAFOR, SEMARNAT, INIFAP, etc.). El proveedor deberá presentar dicho programa, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la firma del contrato. 2. Informe en formato libre sobre los avances de la producción de 3,550,000 de plantas en formato impreso y digital (CD o memoria USB) que contenga como mínimo 4 fotografías indicando el promedio de tallas (diámetro y altura) de cada una de las 11 especies requeridas.
--	--	--	--

000000

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco, PUEBLA.

CORREO: tec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401



[Handwritten signature]

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO SPR DE RL



			El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 120 días naturales posteriores a la formalización del contrato. 3. Informe sobre los avances de la producción de 3,550,000 plantas en formato impreso y digital (CD o memoria USB) que contenga como mínimo 4 fotografías de cada una de las 11 especies requeridas. El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 260 días naturales posteriores a la formalización del contrato. 4. Informe sobre los avances de la producción de 3,550,000 plantas en formato impreso y digital (CD o memoria USB) que contenga como mínimo 4 fotografías de cada una de las 11 especies requeridas. El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 320 días naturales posteriores a la formalización del contrato. 5. Informe sobre los avances de la producción de 3,550,000 de plantas en formato impreso y digital (CD o memoria USB) que contenga como mínimo 4 fotografías de cada una de las 11 especies requeridas. El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 375 días naturales posteriores a la formalización del contrato. 6. Un primer informe por el 50% inicial correspondiente a la primera entrega de planta en los sitios indicados por la contratante. El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 5 días naturales posteriores de la primera entrega. 7. Un segundo informe por el 50% final correspondiente a la segunda entrega de planta en los sitios indicados por la contratante. El proveedor deberá presentar dicho informe dentro de los 5 días naturales posteriores de la segunda entrega. Dichos entregables deberán entregarse en los plazos establecidos para cada uno, en las oficinas de la contratante ubicadas en Kilómetro 5.5 Lateral Recta a Cholula, No. 2401, San Andrés Cholula, Puebla, para tal efecto, deberá coordinarse con el Director de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad, Daniel Espinoza Vizcarra mediante correo electrónico daniel.espinoza@puebla.gob.mx y vía telefónica al número 222 2736800 Ext. 1140. VI. PERSONAL Para la realización del servicio el proveedor deberá contar con el siguiente personal: 1 (Un) Líder de proyecto o responsable que cuente con experiencia mínima de 1 año en servicios similares a la producción o manejo de planta forestal, mismo que deberá contar con título o cedula profesional en licenciatura o ingeniería en cualquiera de las siguientes ramas: forestal, ambiental, biológica, agronómica o afines, mismo que se
--	--	--	---

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATlixco, PUEBLA.

CORREO: tec.agro_futuro@outlook.com

TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO SPR DE RL



[Handwritten signature]

010000

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L



		encargará de supervisar la producción, distribución y entrega de la planta. b) 1 (Un) responsable técnico que cuente con experiencia mínima de 1 año en servicios similares o afines a la producción o manejo de planta forestal, mismo que deberá contar con título o cedula profesional en carrera técnica en cualquiera de las siguientes ramas: forestal, ambiental, biológica, agronómica o afines, mismo que se encargará de la producción de planta. VII. CONDICIONES GENERALES. El proveedor deberá informar a la Contratante, mediante escrito en formato libre, en forma impresa, sobre cualquier afectación por causas fortuitas o de fuerza mayor, que sufran las plantas por factores biológicos (plagas, enfermedades, viabilidad y germinación de la semilla), meteorológicos (eventos extremos atípicos como lluvias, vientos, inundaciones, deslaves, heladas, granizadas o sequías, entre otros) así como antropogénicos (daños causados por incendio, robo o vandalismo), a más tardar a los 5 días naturales de haberse presentado la afectación. No obstante, la ocurrencia de cualquier evento, no exime al proveedor de cumplir con la producción y distribución de la totalidad de la planta contratada con la calidad requerida. En caso de acontecer alguno de los supuestos anteriores, el proveedor podrá solicitar y poner a consideración de la contratante, por única ocasión, la sustitución de la totalidad de las plantas afectadas por una o varias especies de características similares a las solicitadas siempre y cuando estas hayan sido producidas en sus viveros, bajo las mismas especificaciones requeridas. Por lo anterior, el escrito deberá estar debidamente documentado y justificado presentando como mínimo evidencia fotográfica, datos de la especie, cantidad de planta afectada, así como una relatoría de lo ocurrido. Para tal efecto, la contratante contará con 5 días naturales para analizar la propuesta y emitir una respuesta.
Periodo de Garantía:		DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Periodo de Prestación de Servicio		A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
Periodo del Contrato:		A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2024

PUEBLA, PUE A 19 DE MAYO DE 2023.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CARLOS ATALA MUSI

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL FUTURO S.P.R. DE R.L

000011

CAMINO ANTIGUO A SAN PEDRO BENITO JUAREZ S/N, LA MAGDALENA AXOCOPAN, ATLIXCO,
PUEBLA.

CORREO; tec.agro_futuro@outlook.com
TELEFONO: 5555061401

TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTEGRAL DEL
FUTURO S.P.R. DE R.L

[Handwritten signature]